MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

Nº 1012 1

RESOLUCION Nº	/2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYE	NTE QUE INDICA.
	/

RECOLETA,

2 9 MAR 2019

VISTOS: Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 30662, de fecha 27 de marzo del 2019, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo del 2019; Comprobante de Pago Nº 19s1315-2467 de fecha 20 de marzo del 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> hasta el <u>30 de junio del 2019</u>, del local a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

SALZBURGO N° 4231

NOMBRE

COMERCIALIZADORA MARLENE ISABEL QUEZADA MENESES E.I.R.L.

R.U.T.

76.910.563-8

GIRO

TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

6918-09

U. VECINAL

03

:

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Informe Sanitario favorable</u>, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente COMERCIALIZADORA MARLENE ISABEL QUEZADA MENESES E.I.R.L., Rut.: 76.910.563-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO)

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE A SECRETARIO MUNICIPA

HNM/MAO/KMM/esa 29/03/2019 ATENCION AL DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN